



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 24/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 3 de mayo de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2021 (n° 22/21).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 26 de abril de 2021 (n° 22/21), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Parlamento de Andalucía Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas. (BOJA num. 77, 26 de abril de 2021)

2. Parlamento de Andalucía Resolución de 14 de abril de 2021, de la Presidencia Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones y Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones. (BOJA num. 77, 26 de abril de 2021)

3. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Orden de 20 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias. (BOJA num. 77, 26 de abril de 2021)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



4. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía. (BOJA num. 77, 26 de abril de 2021)
5. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil. (BOJA num. 77, 26 de abril de 2021)
6. Presidencia Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA extraordinario num. 38, 28 de abril de 2021).
7. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA num. 78, 27 de abril de 2021)
8. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Resolución de 19 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. (BOJA num. 78, 27 de abril de 2021)
9. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA num. 80, 29 de abril de 2021)
10. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 20 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del documento de la Consejería de Salud y Familias donde se establece el procedimiento de actuación para cruceros de pasajes de itinerario exclusivamente nacional con escalas en Andalucía para la prevención, control y gestión de casos de COVID-19. (BOJA num. 78, 27 de abril de 2021)
11. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 20 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 20 de abril de 2021. (BOJA num. 78, 27 de abril de 2021)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



12. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 27 de abril de 2021. (BOJA num. 81, 30 de abril de 2021)

13. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 20 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 20 de abril de 2021. (BOJA num. 78, 27 de abril de 2021)

14. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 27 de abril de 2021. (BOJA num. 81, 30 de abril de 2021)

15. Consejería de Salud y Familias Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19. (BOJA extraordinario num. 38, 28 de abril de 2021).

16. Consejería de Salud y Familias Resolución de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 38, 28 de abril de 2021).

17. Consejería de Salud y Familias Corrección de errores de la Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 38, de 28.4.2021). (BOJA num. 81, 30 de abril de 2021)

18. Consejería de Hacienda y Financiación Europea Decreto-ley 7/ 2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19). (BOJA extraordinario num. 37, 27 de abril de 2021)

19. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Resolución de 23 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 79, 28 de abril de 2021)

20. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Orden de 26 de abril de 2021, sobre el procedimiento a seguir para la implantación de la plataforma de gestión de datos para Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 81, 30 de abril de 2021)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



21. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Resolución de 22 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter de nuevo al trámite de información pública proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA num. 81, 30 de abril de 2021)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Dar cuenta del Decreto número 994/2021, de nombramiento de Concejales- Presidentes de los Distritos.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto número 994/2021, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

“En la ciudad de Almería, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno

A raíz de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, por la cual varía la denominación y delimitación de los Distritos de Almería, es preciso modificar los nombramientos como Concejales-Presidentes de los Distritos en que se vertebró el término municipal de Almería.

Visto el Informe emitido por la Técnico Superior de Gestión del Área de Presidencia y Planificación con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, y de conformidad con los artículos 52, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y de Administración del Ayuntamiento de Almería; los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en especial, el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería

DISPONGO

1º Nombrar Concejales-Presidentes de los Distritos que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a los siguientes Concejales, miembros de esta Corporación:

- DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal-Presidente del Distrito 1, Chanca-Centro.

- DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal-Presidente del Distrito 2, Levante Norte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



- DOÑA MARÍA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, Concejales-Presidente del Distrito 3, Levante Sur.

- DON JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, Concejales-Presidente del Distrito 4, Bahía.

2º Los referidos Concejales-Presidentes de Distrito tendrán las funciones y los cometidos que enumera el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y, en consecuencia, les corresponderá:

- a) Representar al Alcalde en el Distrito.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Distrito y dirimir los empates con su Voto de Calidad.
- c) Establecer el orden del día de las sesiones del Consejo de Distrito.
- d) Supervisar la ejecución y seguimiento de los acuerdos tomados.
- e) Velar por las buenas relaciones de los órganos del Distrito con las entidades sociales radicadas en el Distrito.
- f) Asegurar una relación constante de la Junta de Distrito con las distintas áreas municipales, recabando y proporcionando la información necesaria respecto de las actuaciones municipales que afecten al Distrito.
- g) Solicitar la presencia de órganos políticos, directivos y técnicos, en relación con los asuntos a tratar en el Distrito, cuando lo estime pertinente.
- h) Ejercer cuantas funciones le delegue el Alcalde y la Junta de Gobierno Local y aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

3º El presente Decreto deja sin efecto el anterior Decreto de diez de marzo de dos mil veinte, por el que se nombraban los Concejales-Presidentes de los Distritos.

4º Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería."

4.- Aprobación de la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque III, por importe total de 34.800,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejales Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejales Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han aprobado diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Las bases de la convocatoria fueron modificadas en los siguientes términos:

a) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2020, se estableció que los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, tengan abiertos más de un local comercial en el término municipal de Almería, podrán solicitar una ayuda por cada local.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada de fecha 2 de diciembre de 2020, se amplió el plazo para la utilización de los bonos en los comercios adheridos al programa hasta el 4 de diciembre de 2020, así como los beneficiarios de la subvención a los titulares de locales comerciales radicados en el término municipal de Almería, con independencia de la sede de su domicilio fiscal. Igualmente, se incrementó el importe global destinado a este conjunto de ayudas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto por un importe de 48.000,00 €.

c) En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de diciembre se modificó el extremo relativo a la solicitud de más de una ayuda por local, durante el mes de diciembre de 2020, con sujeción al mismo régimen establecido para las ayudas ya aprobadas.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los siguientes bloques:

Bloque 1: 46.800,00 €

Bloque 2: 39.600,00 €

Bloque 3: 31.200,00 €

Por Acuerdo en Junta de Gobierno Local, celebrado el 17 de diciembre de 2020 se procedió a la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los bloques:

Bloque 4-5: 41.400,00 €

Por último, con fecha 30 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los bloques:

Bloque 6: 38.400,00 €

Bloque 7: 42.000,00 €

Bloque 8: 3.600,00 €

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas titulares del comercio que resulten beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica e incluya la fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En su caso, escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados e inscritos en el Registro competente; en su caso, contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

d) En su caso, alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora de la empresa.

e) Relación de los bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez comprobada exhaustivamente, por este Servicio de Alcaldía y Planificación, la totalidad de la documentación presentada por los beneficiarios, se ha creado un tercer bloque de ayudas justificadas fehacientemente, a la cual se adjunta una relación numerada de las personas beneficiarias que justifican la ayuda recibida (Anexo 1).

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque III (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado 34.800,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200039145 de fecha 13 de octubre de 2020 por importe de 200.000,00 € y RC 220200056750 de fecha 30 de noviembre de 2020 por importe de 48.000,00 €.

La concesión de estas ayudas se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

Bloque 1: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 46.800,00 €.

Bloque 2: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 39.600,00 €

Bloque 3: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 31.200,00 €.

Bloque 4-5: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2020, por importe de 41.400,00 €.

Bloque 6: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 38.400,00 €.

Bloque 7: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 42.000,00 €.

Bloque 8: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 3.600,00 €.

2º.- Publicar el Acuerdo de aprobación del Bloque III de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



ALMERÍA
CIUDAD

en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico).

3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

5.- Estimación parcial de la solicitud presentada por BFF Finance Iberia S.A.U., de abono de intereses de demora por retrasos en los pagos de varias facturas, por importe total de 3.159,49 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el expediente formado por la tesorería Municipal, así como los informes del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad y del Interventor General, por este Concejal Delegado de Economía y función Pública se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Estimar parcialmente la solicitud de BFF FINANCE IBERIA, S.A.U., sobre abono de intereses de demora por retrasos en los pagos de varias facturas y en consecuencia autorizar y disponer gasto por un importe total de 3.159,49 € Euros así como 40 Euros en concepto de indemnización por costes de cobro con cargo a los documentos contables RC, Retención de Crédito, de 12/04/2021, aplicación presupuestaria:

- A999.92000.22604 Indemn. y Sentencias Firmes, Responsabilidad Civil y Patrimonial, n.º operación 220210009485. Importe: 40,00 euros.
- A999.93400.35200 Intereses de demora, nº operación 220210009484. Importe: 3.159,49 euros".

2. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica."

6.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 21 de abril de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	686/2038
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	1136000001245
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	13/4/2021
INGRESO BRUTO	8.676,51 €
COSTE SERVICIO 6%	520,59 €
INGRESO LIQUIDO	8.155,92 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 21 de abril de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	687/2100
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001261
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	13/4/2021
INGRESO BRUTO	14.405,92 €
COSTE SERVICIO 6%	864,36 €
INGRESO LIQUIDO	13.541,56 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



ALMERÍA
CIUDAD

FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 27 de abril de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	688/2103
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	1136000001267
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	27/4/2021
INGRESO BRUTO	91.961,95 €
COSTE SERVICIO 6%	5.517,72 €
INGRESO LIQUIDO	86.444,23 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

7.- Autorización del levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de la parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 09/02/2021 presentada por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



Promontoría Omega S.L. con N.I.F. B-88207308, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.460, visto el informe técnico de fecha 5 de marzo de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de abril de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 22 de abril de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela, sita en calle Juegos de Atenas, 20 (Almería), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería a nombre de Promontoría Omega S.L.U., con N.I.F. B-88203708:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
14460	250	226	208	1677903WF6717N0176ZA

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

8.- Desestimación de la solicitud presentada por D. Juan Rogelio Escamilla López, de cambio de titularidad del quiosco K-74, sito en C/ Magallanes (El Alquian).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

9.- Aprobación del "Plan Anual 2021 del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de organización de los municipios de gran población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación con el procedimiento y expediente administrativo, relativo a la "**Aprobación del plan anual 2021 del servicio de limpieza urbana y de playas**", integrado en el contrato para la "*Gestión del servicio público de Recogida y transporte de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



residuos sólidos urbanos y de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería. Lote nº 2: Limpieza urbana y de playas", tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería (en adelante JGL) en su sesión de fecha 22/03/2013 procedió a adoptar acuerdo de iniciación del expediente de contratación de *Gestión del servicio público de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería (Lotes 1 y 2)* con el fin de satisfacer las necesidades de interés público que expresamente se recogían en dicho acuerdo. Posteriormente y por acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de fecha 13/08/2013 se procedió a la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares del mismo así como el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación para la totalidad de los servicios y teniendo en cuenta su plazo de duración de diez años de 181.675.507,61 €, sin incluir IVA, según el siguiente desglose: 65.596.190,71 € sin incluir IVA para el Lote 1 correspondiente al *Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos* y para el Lote 2 de 116.079.316,90 €, sin incluir IVA correspondiente al *Servicio de Limpieza Urbana y Playas*.

RESULTANDO.- Que con fecha 17/01/2014, se aprobó, por acuerdo de la JGL, la adjudicación de la contratación de la "*Gestión del servicio público de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería. Lote 2: Limpieza urbana y de playas*", a la Unión Temporal de Empresas Acciona Generala, con CIF U-86908944, con un canon anual que asciende a la cantidad de 6.854.801,93 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) años.

RESULTANDO.- Que con fecha 26/02/2014 se formaliza el contrato, iniciándose la prestación de los servicios con fecha 01/03/2014. Posteriormente con fecha 05/04/2016, se aprueba por acuerdo de la JGL, la primera modificación contractual del contrato citado, por importe de 1.148.868,80 €, IVA incluido, por anualidad de duración del mismo, quedando el canon anual fijado en 13.264.945,00 €, IVA incluido. Dicha modificación se formaliza con fecha 20/04/2016.

RESULTANDO.- Que con fecha 21/11/2017, se aprueba por acuerdo de la JGL, la segunda modificación contractual del contrato mencionado por importe de seiscientos treinta y dos mil setecientos setenta euros con ochenta y cuatro céntimos (632.770,84 €), IVA excluido, ascendiendo éste (10%) a la cantidad de sesenta y tres mil doscientos setenta y siete euros con ocho céntimos (63.277,08 €), totalizando un importe de seiscientos noventa y seis mil cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos de euro (696.047,92 €) por lo que el canon para el año 2018 quedaría establecido en catorce millones ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (14.080.486,84 €), IVA incluido. Dicha modificación se formaliza con fecha 15/12/2017.

RESULTANDO.- Que con fecha 28/11/2017, se autoriza por acuerdo de JGL la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato administrativo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



concesión administrativa de la "Gestión de los servicios públicos de limpieza urbana y recogida de residuos sólidos urbanos en el Término de Almería. Lote nº 2: Limpieza urbana y de playas", de la Unión Temporal de Empresas Acciona Servicios Urbanos, S.L. y Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF U-86908944, actual adjudicataria del contrato mencionado, formalizado con fecha 26/02/2014, a favor de la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642. Dicha cesión se formaliza con fecha 02/01/2018.

RESULTANDO.- Que con fecha 28/05/2019, se aprueba por acuerdo de la JGL, la tercera modificación contractual del contrato mencionado por importe de ochocientos cuatro mil quinientos tres euros con veintidós céntimos de euro (804.503,22 €), IVA (10%) excluido, ascendiendo este a ochenta mil cuatrocientos cincuenta euros con treinta y dos céntimos de euro (80.450,32 €), totalizando un importe de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (884.953,54 €). Dicha modificación se formaliza con fecha 01/06/2019.

El porcentaje de incremento del precio del contrato y de adjudicación del mismo que supone la presente modificación contractual, por anualidad es del 4,20 %, siendo el incremento total del precio del contrato por la totalidad de las modificaciones del contrato (3) 16,64 %, no superando el 20 % del precio anual del contrato, tal y como establece la cláusula número 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación administrativa de la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa.

RESULTANDO.- Que con fecha 23/07/2019, se aprueba por acuerdo de la la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, nombrar responsable municipal del contrato de concesión administrativa de "Gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería (Lotes 1 y 2), con efectos a partir del día 1 de agosto de 2019, a la Ingeniera Industrial Municipal doña Ana Belén Navarro Guillén, en sustitución de don David Lozano Aguilera.

RESULTANDO.- Que con fecha 11/03/2021 y número de entrada en el Registro de ésta Corporación 2021012476, la concesionaria Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, presenta el *Plan anual 2021 del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas*. Posteriormente con fecha 22/03/2021, la Responsable Municipal del contrato emite informe en el que hace constar:

"La funcionaria que suscribe como Responsable Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas y en relación con el "PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA de espacio público: plan de servicios 2021", presentado por la concesionaria Entorno Urbano y Medio Ambiente con fecha 11/03/2021, emite el siguiente

INFORME

1.- En el apartado 7.4. PLAN ANUAL DE LIMPIEZA DE ESPACIO PÚBLICO, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), que rige esta concesión establece:

"Los Licitadores en sus ofertas deberán elaborar un Plan Anual del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas, definiendo para cada una de los trabajos señalados con anterioridad los servicios

más eficaces de acuerdo con las directrices de este Pliego de Condiciones.

Anualmente se elaborará y actualizará el Plan Anual de Limpieza urbana y Playas que incorporará el importe de los trabajos previstos, debiendo ser remitido, a los Servicios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



Técnicos Municipales, para su aprobación. Asimismo, al finalizar cada anualidad se presentará un documento denominado Memoria Anual en el que se analizará y comparará el Plan anual de limpieza frente a la realidad acontecida durante el ejercicio en todos los aspectos relacionados con los Servicios objeto de este contrato.

El plan anual del servicio para el último trimestre de 2013 y todo el año 2014 irá en función de la oferta presentada por el adjudicatario. Para el segundo año natural completo y sucesivos, es decir, desde 2015 en adelante, el Plan anual irá en función de la planificación realizada con anterioridad al año en cuestión, respetando los importes máximos que sean vigentes para la anualidades correspondientes."

2.- Este documento recoge las operaciones de limpieza de carácter básico, limpiezas complementarias, servicios excepcionales de limpieza, servicios de limpieza de acción inmediata y servicios específicos de papeleras, previstos dentro del ámbito de la concesión. El Plan incluye fundamentalmente la limpieza de las vías de la Ciudad en las zonas de contratación según las especificaciones, tipologías de tratamientos, frecuencias y horarios establecidos y de una manera segura, limpia, ordenada y minimizando en lo posible las molestias a la ciudadanía, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Limpieza integral del espacio público teniendo en cuenta todos sus elementos horizontales (calzadas, aceras, alcorques, papeleras, contra aceras o aceras, parterres, bajo los coches, etc.), integrando el servicio de vaciado de papeleras de forma que se limpie la calle y se vacien las papeleras coordinadamente.
- Limpieza personalizada para cada calle atendiendo a sus características de uso y de morfología, tanto en lo referente a la frecuencia de limpieza, la programación estacional y la combinación de tratamientos.
- Utilización de los equipos o tratamientos y sus combinaciones que sean lo más eficaces y eficientes posibles, adaptándose a las diferentes morfologías de calles.
- Mantenimiento del estado de limpieza de las calles entre limpiezas, a través de una presencia constante en la calle para la resolución efectiva de episodios de ensuciamiento: corrección de desbordamientos de contenedores y papeleras, eliminación de residuos grandes, medianos y voluminosos, entre otros, que pueden originar una percepción negativa del estado de limpieza de la calle aunque haya terminado de limpiar.
- Adaptabilidad del servicio de limpieza a los cambios que se puedan producir durante la contrata (cambio en los usos de una calle, empeoramiento del estado de limpieza, propuestas de mejora del estado de limpieza, etc.).
- Realización de actuaciones específicas en zonas de ocio nocturno.
- Refuerzo y coordinación del servicio de limpieza inmediata con el objetivo de dar una respuesta efectiva ante incidencias.

3.- El documento PLAN de servicios limpieza urbana y playas 2021, presentado por la concesionaria de este servicio, se ha redactado atendiendo a las especificaciones técnicas establecidas en el PPTP, así como a las necesidades y aspectos técnicos y económicos trasladados desde los servicios técnicos municipales de este Área.

Por tanto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento PLAN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y PLAYAS 2021 presentado por la concesionaria Entorno urbano y Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no existiendo inconveniente para que se proceda a la aprobación del mismo. LA INGENIERA INDUSTRIAL MUNICIPAL Fdo.: ANA BELÉN NAVARRO GUILLÉN."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



RESULTANDO.- Que con fecha 15/04/2021, la Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental da la ordenes oportunas para la incoación de este expediente administrativo de aprobación de Plan de Servicios 2021.

CONSIDERANDO.- Que la presente contratación administrativa de concesión administrativa de gestión de servicio público municipal se rige y se ajusta a las prescripciones recogidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrollaba parcialmente la ya derogada Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en vigor dicha norma reglamentaria al igual que el actualmente vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), de conformidad la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE, número 312, de 30/12/2013, en adelante LRSAL); por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en adelante TRDLVRL) y sus disposiciones reglamentarias; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; la legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de éste último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Además en el presente contrato tal y como establece la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el mismo y también se recoge en la Cláusula vigésimo primera del contrato administrativo suscrito deberá someterse en su ejecución al ordenamiento jurídico vigente en el momento de la prestación del servicio y en particular a la siguiente normativa: Ley 22/2011, de 28 de Julio de Residuos y Suelos Contaminados; Ley 3/2007, de 17 de Noviembre, de Ruido y sus Reglamentos de desarrollo, Real Decreto 1513/2005, de 16 de Diciembre, de Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental y Real Decreto 1367/2007, de 19 de Octubre de Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas; Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Así como todas las actualizaciones y desarrollos posteriores, y toda la demás normativa relativa a aspectos medioambientales y de residuos con incidencia en el desarrollo de la gestión de los servicios públicos y a la restante municipal que le resulte de aplicación de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Debemos de tener en cuenta que el artículo 116 del TRLCSP que regula los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establece en su apartado primero que: "... el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley...".

CONSIDERANDO.- Que la Cláusula 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación de gestión de servicio público, establece, respecto al Plan Anual de Limpieza del Espacio Público, en los párrafos segundo y tercero, lo siguiente:

"Anualmente se elaborará y actualizará el Plan Anual de Limpieza urbana y Playas que incorporará el importe de los trabajos previstos, debiendo ser remitido, a los Servicios Técnicos Municipales, para su aprobación. Asimismo, al finalizar cada anualidad se presentará un documento denominado Memoria Anual en el que se analizará y comparará el Plan anual de limpieza frente a la realidad acontecida durante el ejercicio en todos los aspectos relacionados con los Servicios objeto de este contrato.

El plan anual del servicio para el último trimestre de 2013 y todo el año 2014 irá en función de la oferta presentada por el adjudicatario. Para el segundo año natural completo y sucesivos, es decir, desde 2015 en adelante, el Plan anual ira en función de la planificación realizada con anterioridad al año en cuestión, respetando los importes máximos que sean vigentes para la anualidad correspondientes."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 43.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente, y que de acuerdo con el artículo 115.2 del TRLCSP dispone que: "...en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo...", lo que la Jurisprudencia ha denominado la "lex contractus", dicho artículo de los Pliegos establece, entre las obligaciones del concesionario, la siguiente:

"12.- Presentar al ayuntamiento de Almería toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios contratados."

Obligación que se incardina en la atribución de fiscalizar la gestión del contrato administrativo de concesión que le corresponde al contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17/06/1055, entre las que incluye en su apartado 1.2ª fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta que la aprobación del Plan de Servicios Anual, tiene su consiguiente repercusión económica en el abono del canon de la presente concesión, se habrá de efectuar la preceptiva fiscalización, previa a la adopción del acuerdo oportuno, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero que establece que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO.- Que el órgano competente para aprobar el "Plan anual 2021 del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería", presentado por Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., es el órgano de contratación que es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda la LCSP, relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, que en su apartado décimo primero encomienda las competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local para aquellos municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo y en concreto el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 15/04/2021, y el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20/04/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el "Plan Anual 2021 del Servicio de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería", presentado por la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, concesionaria del contrato de "Gestión del servicio público de Limpieza urbana y de Playas del término municipal de Almería. Lote nº 2: Limpieza urbana y de playas", e informado favorablemente con fecha 22/03/ 2021, por la Responsable Municipal del presente contrato administrativo de gestión de servicio público.

2º.- Dar traslado en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la mercantil concesionaria Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L. y demás interesados en el presente, dándose la máxima y adecuada difusión al mencionado Plan, en cumplimiento con los preceptos legales y clausurado de los Pliegos que regulan la presente concesión y que así lo establezcan."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

10.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (FRATER), por importe de 10.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (FRATER)**, con CIF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



G04035176 PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO "FRATER TE ACOMPAÑA" EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 27 de Abril de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 28 de Abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 3 de junio de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la **Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (FRATER)**, con CIF G04035176, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 10.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 10.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "FRATER te Acompaña" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- Duración: SIETE MESES desde la firma del Convenio (08/06/2020 a 08/01/2021).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

11.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres (4 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA "APRAMP"** con CIF: G79414082, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 23 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



fecha 26 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA "APRAMP"** con CIF: G79414082, por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Capacitación Laboral para Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual", con plazo de ejecución desde el 01/11/2020 al 31/12/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2.000,00 € (Dos mil euros).
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00 € (Dos mil euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS DE ALMERÍA "AMAMA"** con CIF: G04228698, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 por importe de 600,00 € (Seiscientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 23 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS DE ALMERÍA "AMAMA"** con CIF: G04228698, por importe de 600,00€ (Seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



realización del proyecto denominado "Taller de Formación: El Reencuentro con la Autoestima tras los efectos de una Pandemia. Efectos y Repercusiones sobre la Igualdad de Género", con plazo de ejecución desde el 01/11/2020 al 31/12/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 700,00 € (Setecientos euros).
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MOMENTOS DE SABILA** con CIF: G04363826, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 por importe de 600,00 € (Seiscientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MOMENTOS DE SABILA** con CIF: G04363826, por importe de 600,00€ (Seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Curso: La Valoración de la Mujer en el Mundo Contemporáneo: Igualdad/Desigualdad/Realidad, Pandemia y Utopía", con plazo de ejecución desde el 01/11/2020 al 31/12/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 700,00 € (Setecientos euros).
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DEL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA "AMFAR"** con CIF: G04677019, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 por importe de 1.000,00€ (Mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 27 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DEL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA "AMFAR"** con CIF: G04677019, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "La Violencia puede ser Invisible, Nosotras NO ¡DENUNCIA!", con plazo de ejecución desde el 10/11/2020 al 31/12/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 1.100,00 € (Mil Cien euros).
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

12.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS "VENTA GASPAN" con CIF: G04281069, para la realización del Proyecto denominado "Abuelo - reinvent@te-2.0 Sensibilización Prevención y Desarrollo de la tercera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



edad 2020" por importe de 600,00€ (SEISCIENTOS EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 8 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 20 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS VENTA GASPAR con CIF: G04281069, por importe de 600,00€ (Seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Abuelo - reinvent@te-2.0 Sensibilización Prevención y Desarrollo de la tercera edad 2020", con plazo de ejecución de Octubre a Diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 600,00 € (Seiscientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes con Cáncer de Almería "ARGAR" con CIF: G04228318, para la realización del Proyecto denominado "Sensibilización formación y seguimiento del voluntariado" por importe de 2.000€ (DOS MIL EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 20 de abril de 2021, el Informe Jurídico de fecha 22 de abril de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE ALMERIA "ARGAR" con CIF: G04228318, por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Sensibilización formación y seguimiento del voluntariado", con plazo de ejecución de octubre a diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2.300€ (Dos mil trescientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000€ (Dos mil euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

13.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

2Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **27 de abril de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **29 de abril de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1451	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	MERIMI		MERYEM	Y2778882J	564,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2020	1475	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	YELA	SALDARRIAGA	MELINA BIVIANA	Y7095041S	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2020	1583	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	YSLA	CATALAN	FERNANDA	GB429714	1.200,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	41	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CHALLEOUI		SALIMA	Y6641290P	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	142	CASCO ANTIGUO-CENTRO	ROMERO	MARTINEZ	MARIA AMPARO	75236360W	800,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2021	318	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BOUZAMA		FATIMA	Y1281917A	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	319	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	RIVAS	GALIANO	VIRGINIA	75717969Z	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMENN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	32	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	SANCHEZ	CASTILLO	MARIA JOSE	75710889H	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **7.364,00 € (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC 22021001796, número de operación **220210011023** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3º) DENEGAR: Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMENTO N	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2021	37	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CASTRO	GARCIA	HELENA DEL SOCORRO	77649991J	Tener cubiertas las necesidades basicas.

4º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

14.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas Generales de Emergencia Social.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46





"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **27 de abril de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **29 de abril de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- **CONCEDER:** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	7	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	VERGARA	MUÑOZ	OLGA MILENA	78271355D	900,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	290	CASCO ANTIGUO-CENTRO	COLOMER	FLA	RICARDO ISMAEL	78273602W	800,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	291	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GONZALEZ	MARIN	JOSEFA	31252778X	1.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	292	CASCO ANTIGUO-CENTRO	LOPEZ	MARTINEZ	MARINA	77170496E	1.000,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	293	CASCO ANTIGUO-CENTRO	MAICAS	GUTIERREZ	FATIMA	18440373P	600,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	312	NUEVA ANDALUCIA	CUBERO	BLASCO	CARLOS	37780291P	725,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	313	NUEVA ANDALUCIA	HIDALGO	MALDONADO	ENCARNACION	27226716Y	900,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUME N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	314	NUEVA ANDALUCIA	RUIZ	ARQUEROS	ESTRELLA JOSEFA	27244197F	1.050,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

2º).- **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **7.375,00 € (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL"**, referencia del documento contable RC **22021001795**, número de operación **220210011022** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

3º) **DENEGAR:** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



ALMERÍA
CIUDAD

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMENN	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2020	79	RAMBLA BELEN- AMATISTEROS	ESPINAR	CARREÑO	JAVIER	75251715Q	Traslado a otra localidad

4-º) **ARCHIVAR:** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN N	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2021	33	NUEVA ANDALUCIA	JANIASHVILI		IAMZE	Y6735316X	Ha sido concedida la Prestacion de Emergencia Social
2021	100	CASCO ANTIGUO- CENTRO	MERCADO	SALGUEDO	ZULMA PATRICIA	AV541704	No procede la tramitacion de las A.E.G. porque esta percibiendo ingresos.

5º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

15.- Aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto a favor del Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Almería, en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 78.562,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto al CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERÍA, con CIF nº Q -0400122-H, por importe total de 78.562,00 € en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2021, a la vista del informe jurídico de 20 de abril de 2021, del informe de fiscalización de fecha 21 de abril de 2021 y el informe complementario de 26 de abril de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERÍA, con CIF nº Q -0400122-H, de la transferencia de la cantidad que a continuación se señala, y que asciende al importe total de 78.562,00 € en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2021 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria A700 441.10 476.00 CONSORCIO DE TRANSPORTE ÁREA METROPOLITANA del presupuesto 2020,tácitamente prorrogado. Consta documento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



de retención de crédito por importe de 78.562,00 € de 13 de abril de 202 y número de operación 220210009513.

SEGUNDO. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Almería, y a la Unidad de Contabilidad Municipal."

16.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

16.1.- Aprobación de la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de abril de 2021, sobre adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad y de promoción literaria en Almería con motivo de la Feria del Libro", a Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes S.L. por importe de 18.137,80 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 15 de abril de 2021, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad y de promoción literaria en Almería con motivo de la Feria del Libro. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

"4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 67.2.ª) y 73.2 del RGLCAP).

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- *Celebración de 5 foros literarios, bajo la denominación "Diario de los Libros", que se llevarán a cabo en los Edificios Municipales que sean designados por el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería y siempre sujetos a las indicaciones de las autoridades sanitarias."*

Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador, emite el siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



Informe con fecha 16 de abril de 2021 en el que se propone la adjudicación del contrato menor de "publicidad y promoción literaria en Almería con motivo de la Feria del Libro a la empresa **EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886**, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14990,00 €), más TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3147,90 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (18137,90 €).

Mediante Acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 19 de abril de 2021, se adjudicó el contrato menor de servicios de "Publicidad y de promoción literaria en Almería con motivo de la Feria del Libro", a Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes S.L. por importe de 18.137,90 €.

Se comunicó por el Asesor General del Área de Cultura la celebración de uno de los foros concertados durante la feria del libro que, en vez de realizarse en un Edificio Municipal como se recogió en el Informe de Necesidad de fecha 15 abril, se llevaría a cabo en el Salón de actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con la pretensión de que los eventos de la Feria del Libro queden circunscritos en la zona del Paseo de Almería para, de tal modo, incentivar participación en las carpas de actividades que allí se ubicarán.

En fecha 28 de abril de 2021, se emite por Informe por la Técnico Superior de Gestión del Área de Presidencia y Planificación, con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, modificando el Informe de Necesidad de 15 de abril de 2021 adaptándolo a las nuevas necesidades del servicio contratado, únicamente en los términos expuestos.

Se ejerce función fiscalizadora favorable por la Intervención Municipal, por medio de Informe de Fiscalización de fecha 29 de abril de 2021.

ACUERDO

1.- Modificar el punto 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 19 de abril de 2021, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios de publicidad y promoción literaria en Almería con motivo de la feria del libro a la Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes S.L., donde dice:

"La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 15 de abril de 2021, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación."

Debe decir:

"La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 15 de abril de 2021, modificado por el Informe de 28 de abril de 2021, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46





El resto del Acuerdo se mantiene en los mismos términos.

2.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

16.2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad institucional con motivo del Día de Europa", a varias empresas y por importe total de 17.780,95 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 28 de abril de 2021, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional con motivo del Día de Europa. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220210010649 de fecha 27/4/2021, por importe de 17780,95 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI del Presupuesto Municipal de 2020, que rige interinamente en 2021.

Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador, P.A. La Técnico Superior de Gestión, emite el siguiente informe con fecha 29/4/2021:

*"Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "publicidad institucional con motivo del Día de Europa", con un presupuesto base de licitación de 17780,95 euros, IVA incluido, se **INFORMA** lo que sigue:*

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a los siguientes licitadores y con el desglose que a continuación se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



ALMERÍA
CIUDAD

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	6695	1405,95	8100,95
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	4000	840	4840
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886	4000	840	4840
Totales:	14695	3085,95	17780,95

2° De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3° Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente contrato de servicios de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EUROPA" a las siguientes empresas:

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	6695	1405,95	8100,95
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	4000	840	4840
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886	4000	840	4840
Totales:	14695	3085,95	17780,95

4° El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14695,00 €), más TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (3085,95 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17780,95 €).

5° El plazo de duración del contrato será de 1 día, esto es, el día de publicación en prensa el 9/5/2021, previa adjudicación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, P.A. La Técnico Superior de Gestión, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EUROPA" a las siguientes empresas:

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	6695	1405,95	8100,95
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	4000	840	4840
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886	4000	840	4840
Totales:	14695	3085,95	17780,95

El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14695,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (3085,95

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



€), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17780,95 €).

El plazo de duración del contrato será de 1 día, esto es, el día de publicación en prensa el 9/5/2021, previa adjudicación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 28 de abril de 2021, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14695,00 €), más TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (3085,95 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17780,95 €), con cargo a la aplicación A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI, del Presupuesto Municipal de 2020 que rige interinamente para 2021, según documento contable RC nº 220210010649 de fecha 27/4/2021, por importe de 17780,95 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17780,95 €), IVA incluido, se abonará a las empresas adjudicatarias de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/4/2021, e, igualmente, de acuerdo con la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación de dicho Informe Técnico.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49100 22601 GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI.
- Documento RC número 220210010649.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46



ALMERÍA
CIUDAD

del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).”

17.- Ruegos y Preguntas.

“No se formularon”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2021 11:44:46